

Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid
Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008
Teléfono: 914438503,914438504
Fax: 914438390
44007730



(01) 30305458034

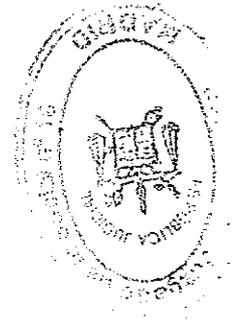
NIG: 28.079.00.4-2014/0007095
Procedimiento Despidos / Ceses en general 202/2014

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Móstoles y otros 3

NÚMERO RESOLUCIÓN: 313/2015



DECRETO

En Madrid, a diecisiete de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 11/02/2014 se presentó la demanda de la que trae causa el presente decreto, tomándose las resoluciones precisas para su tramitación.

SEGUNDO: Con fecha 17/04/2015 se ha formalizado, en acta y en esta Sala, conciliación entre las partes en los términos que figuran en dicha acta, que se da íntegramente por reproducida.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 84, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, si las partes alcanzan un acuerdo, siempre que no sea constitutivo de lesión grave para alguna de las partes, fraude de ley o abuso de derecho, se dictará decreto aprobándola y se acordará el archivo de las actuaciones.

En consecuencia, habiéndose obtenido avenencia entre las partes y no apreciándose lesión grave para alguna de ellas, fraude de ley ni abuso de derecho, procede la aprobación del Acuerdo alcanzado por las partes.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 17/04/2015, en los términos siguientes:



Madrid

Previamente la actora desiste de su demanda frente a FERROVIAL SERVICIOS SA, FORUS DEPORTE Y OCIOS SL y AYTO DE MOSTOLES, manteniendo su demanda por despido únicamente frente CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L.U.

Que la empresa demandada CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L.U. reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 2/01/2014, y ofrece a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad de 5.400,00 euros netos, que se abonarán en el plazo de una semana, con fecha límite el 24/04/2015, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de la trabajadora, ES84 2100 1793 2501 00233350.

La trabajadora acepta y con el percibo de esta cantidad, se da por saldada y finiquitada por todos los conceptos de la relación laboral, sin nada más que reclamar.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER número 2514-0000-61-0202-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA SECRETARIO JUDICIAL

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.



(01) 30305457945

NIG: 28.079.00.4-2014/0007095

Procedimiento Despidos / Ceses en general 202/2014

Materia: Despido

DEMANDANTE: D./Dña.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Mostoles y otros 3

ACTA DE CONCILIACION

En Madrid, a diecisiete de abril de dos mil quince

Siendo el día y la hora señaladas para la celebración del intento de conciliación previo al juicio oral, ante mí, el/la Secretario Judicial D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO del Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid COMPARECEN:

Como demandante/s: D./Dña. _____ con DNI _____

Asistido de: LETRADA D./Dña _____ con número de colegiado _____

Preguntada la parte demandante manifiesta que ratifica la representación la persona que le asiste.

Como demandado/s:

FERROVIAL SERVICIOS SA con CIF A80241789, representado en este acto por LETRADO D. _____ según consta en escritura de poder núm. 3050 que por copia se une a autos.

CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L.U. con CIF B92522358, representado en este acto por LETRADO D. _____ COLEGIADO NÚM. 20168. según consta en escritura de poder núm. 784, otorgada ante Notario D _____, en Madrid en fecha 1/09/2014

y AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES, representado en este acto por LETRADA DÑA _____ COLEGIADA NÚM. 41056, según consta en

escritura de poder núm. 3016, otorgada ante Alcalde de Móstoles, D. .
en Móstoles, a fecha 20/08/1993

FORUS DEPORTE Y OCIOS SL, no comparece

Iniciado el acto, se advierte a las partes de sus respectivos derechos y obligaciones, exhortándoles para que lleguen a un acuerdo amistoso que se obtiene en los siguientes términos:

Previamente la actora desiste de su demanda frente a FERROVIAL SERVICIOS SA, FORUS DEPORTE Y OCIOS SL y AYO DE MOSTOLES, manteniendo su demanda por despido únicamente frente CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L.U.

Que la empresa demandada CARPA SERVICIOS Y CONSERVACION S.L.U. reconoce la improcedencia del despido con fecha de efectos 2/01/2014, y ofrece a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad de 5.400,00 euros netos, que se abonarán en el plazo de una semana, con fecha límite el 24/04/2015, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de la trabajadora, ES84 2100 1793 2501 00233350.

La trabajadora acepta y con el percibo de esta cantidad, se da por saldada y finiquitada por todos los conceptos de la relación laboral, sin nada más que reclamar.

S.Sª., el Secretario Judicial, APRUEBA LA AVENENCIA alcanzada por las partes, dando por concluido el acto y procede a continuación a dictar el Decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes de lo que doy fe.